



DECRETO N° 0030
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-207-B-2024 y la Ordenanza N° 14885; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9375 se creó el Registro Único de Nombres de Calles de Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén, el cual depende de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, la cual fue posteriormente modificada con el fin de facilitar su comprensión y mejorar el proceso para asignar nombres a calles y espacios públicos;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14885, mediante la cual se estableció el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén, los cuales podrán ser propuestos por vecinos y vecinas, sociedades vecinales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) o cualquier entidad pública o privada radicada en la ciudad de Neuquén, siempre y cuando a la fecha de la propuesta dichos espacios se encuentren innominados, y se derogaron las Ordenanzas N° 9375, 12996 y 14230;

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14885;

Que mediante Decreto N° 1164/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14885 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12

Dra. MARIA LUCIANA JOYAS AGUIAR
Coordinadora de Desarrollo y Políticas
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0030-25

de diciembre de 2024, mediante la cual se estableció el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén, los cuales podrán ser propuestos por vecinos y vecinas, sociedades vecinales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) o cualquier entidad pública o privada radicada en la ciudad de Neuquén, siempre y cuando a la fecha de la propuesta dichos espacios se encuentren innominados, y se derogaron las Ordenanzas N° 9375, 12996 y 14230.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA ALEJANDRA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

